



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur  
N° 0056-2024-GRL-LIMA SUR

19 JUN 2024

San Vicente de Cañete, 19 de junio de 2024.

EL GERENTE SUB REGIONAL LIMA SUR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 3273499 con Documento N° 5395299; el Informe N° 0336-2024-GRL-UELS-SGIT de fecha 28 de mayo de 2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Transporte; el Acta de Comisión de Transferencia de Obras de Infraestructura Pública de fecha 23 de mayo de 2024; Informe N° 0005-2024-GRL/UELS-OAJ de fecha 10 de enero de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 0694-2023-GRL-UELS-SGIT de fecha 19 de diciembre de 2023, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Transporte; el Informe N° 0203-2023-GRL-UELS/OA/OC de fecha 15 de noviembre de 2023, emitido por la Especialista en Contabilidad; respecto al expediente de transferencia física – contable del proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en la I.E. de Gestión Pública Primaria N° 20709 del Centro Poblado Laraos, distrito de Laraos – Yauyos – Lima" con CUI N° 2214221; y,

CONSIDERANDO:

Que, constituye atribuciones del Gerente Sub Regional Lima Sur, representar a la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, así como dirigir la política de la institución en el ámbito de las provincias de Cañete y Yauyos, conforme lo establecen los artículos 1°, 5°, 8° y 9° de la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL – Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Subregional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, así como los artículos 131° y 132° de la Ordenanza Regional N° 09-2022-CR/GRL – Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima, y los artículos 25° y 33° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867;

Que, conforme a la citada autonomía, a través de Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 060-2022-GRL-Lima Sur de fecha 22 de julio de 2022, se aprueba la Directiva sobre "Normas y Procedimientos para la Transferencia de obras y Saneamiento Técnico y Contable" en la Unidad Ejecutora Lima Sur, así como sus formatos contenidos en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI;

Que, a través de Informe N° 0694-2023-GRL-UELS-SGIT emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Transporte, informa que se encuentra programada la transferencia física y contable del proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en la I.E. de Gestión Pública Primaria N° 20709 del Centro Poblado Laraos, distrito de Laraos – Yauyos – Lima" con CUI N° 2214221 a la Entidad receptora **UGEL N° 13-YAUYOS** – Gobierno Regional de Lima, concluyendo en lo siguiente: "... cuenta con un costo de inversión total de S/ 2, 162, 917.83 (Dos Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Novecientos Diecisiete con 83/100 soles), de los cuales corresponde transferir el importe de S/ 2, 158, 585.20 (Dos Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 20/100 soles) correspondiente a la suma de los gastos por la ejecución y supervisión de obra teniendo que proceder con la rebaja contable por el importe de S/ 4, 332.63 (Cuatro Mil Trescientos Treinta y Dos con 63/100 soles) los cuales reflejan otros gastos por seguimiento y monitoreo.";

Que, por medio de Informe N° 0005-2024-GRL/UELS-OAJ emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, se realizó algunas observaciones respecto al expediente de transferencia derivado con Informe N° 0694-2023-GRL-UELS-SGIT, entre los cuales se tiene: hay formatos y/o anexos pendientes de completar y firmar (I, III, V y VI), así como la publicación en la página web de la obra u obras a transferir y la falta de acta de revisión – evaluación y validación de la Comisión de Transferencia de Obras de Infraestructura Pública. Dichas observaciones fueron subsanadas





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur  
N° 0056-2024-GRL-LIMA SUR

19 JUN 2024

San Vicente de Cañete, 19 de junio de 2024

VARTE HERNANDEZ ROVAR NOLAZCO  
GERENTE SUBREGIONAL TITULAR  
CUI: 2019-003

mediante Informe N° 0336-2024-GRL-UELS-SGIT suscrito por el Sub Gerente de Infraestructura y Transporte;

Que, conforme al marco normativo glosado precedentemente, se cuenta con el Formato N° 01 – Acta de Entrega y Transferencia Física Provisional del Proyecto de Inversión en Vías de Regularización, la cual cuenta con la firma del titular de la Entidad Receptora (Directora de la UGEL N° 13 Yauyos y del titular de la Unidad Ejecutora Lima Sur), también cuenta los Formatos N° 02 – Formato N° 03 – Formato N° 04 – Formato N° 05 – Formato N° 06 – Formato N° 07 – Formato N° 08 – Formato N° 09 y Formato N° 10, Formato N° 11 que incluye las vistas fotográficas actuales del proyecto de inversión. Asimismo, cuenta con el Acta de Comisión de Transferencia de Obras de Infraestructura Pública de fecha 23 de mayo de 2024, debidamente suscrita por sus integrantes, determinando que de la verificación se permite efectuar el trámite del proceso de transferencia física y contable a la entidad receptora encargada de su administración y mantenimiento;

Que, en el punto 5 del Informe N° 0694-2023-GRL-UELS-SGIT se realiza el análisis financiero – estado financiero del programado vs ejecutado – el cuadro comparativo de ejecución presupuestal vs registro patrimonial – Cuadros financieros de presupuesto a partir del año 2014 y 2020 y análisis de la ejecución financiera; de los cuales se tiene el reporte financiero: la liquidación de ejecución de obra por el monto de S/ 2, 052, 527.46 soles que corresponde a los gastos por la ejecución de la obra, la liquidación del contrato de supervisión de obra por el importe de S/ 106, 057.74 soles, teniendo como resultado el importe de S/ 2, 162, 917.83 soles, asimismo los otros gastos por seguimiento y monitoreo ascienden a un importe de S/ 4, 332.63 soles, correspondiendo se proceda a la rebaja contable respectiva a fin de cumplir con el cierre total de la inversión en el "Banco de Inversiones – MEF";

Que, contando con los informes técnicos pertinentes, resulta válida la formalización de la aprobación de transferencia de la inversión PIP "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en la I.E. de Gestión Pública Primaria N° 20709 del Centro Poblado Laraos, distrito de Laraos – Yauyos – Lima" con CUI N° 2214221, proyecto ejecutado por la Unidad Ejecutora Lima Sur – Gobierno Regional de Lima, la misma que se mantiene en uso de su Entidad receptora (UGEL N° 13 Yauyos), y están registradas en los estados Financieros de la Unidad Ejecutora 002 Región Lima – Lima Sur, con una inversión ascendente hasta por la suma de S/ 2, 158, 585.20 soles;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima – aprobado por la Ordenanza Regional N° 09-2022-CR/GRL, Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima - aprobada por Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2023-GOB de fecha 05 de enero de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la **TRANSFERENCIA** de la **INVERSIÓN PIP:** "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en la I.E. de Gestión Pública Primaria N° 20709 del Centro Poblado Laraos, distrito de Laraos – Yauyos – Lima" con CUI N° 2214221, proyecto ejecutado por la Unidad Ejecutora Lima Sur – Gobierno Regional de Lima, la misma que se mantiene en uso de la **ENTIDAD RECEPTORA – UGEL N° 13 YAUYOS** y están registradas en los Estados Financieros de la Unidad Ejecutora 002 Región Lima – Lima Sur, con una inversión ascendente a la suma de S/ 2, 158, 585.20 (Dos Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 20/100 soles); de conformidad con los sustentos expuestos en el presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR** el **DESCARGO CONTABLE** de la **INVERSIÓN REGISTRADA** en los **ESTADOS FINANCIEROS** de la Unidad Ejecutora 002 Región Lima – Lima Sur, por **TRANSFERENCIA** de **PROPIEDAD** hacia la **ENTIDAD RECEPTORA – UGEL N° 13**





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Unidad Ejecutora Lima Sur

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur  
N° 0056-2024-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 19 de junio de 2024.

19 JUN 2024

**YAUYOS**, las mismas que se las mantienen en uso y operativas, proyecto ubicado dentro del ámbito territorial de la Unidad Ejecutora Lima Sur – Gobierno Regional de Lima; cuya inversión ascendente a la suma de S/ S/ 2, 158, 585.20 (Dos Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 20/100 soles).

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR** la **REBAJA CONTABLE** por el importe de S/ 4, 332.63 (Cuatro Mil Trescientos Treinta y Dos con 63/100 soles), los cuales reflejan otros gastos por seguimiento y monitoreo de la inversión registrada en los Estado Financieros de la Unidad Ejecutora 002 Región Lima – Lima Sur.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la **SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**, cumpla con **NOTIFICAR** la presente resolución a la **Entidad Receptora – UGEL N° 13 YAUYOS**, el inicio de la transferencia de la presente inversión.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la **OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA**, cumpla con notificar el presente acto resolutivo a los órganos administrativos de la Gerencia Sub Regional Lima Sur, para su conocimiento, cumplimiento y fines.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER** la publicación del presente acto resolutivo en el portal de transparencia de la Unidad Ejecutora Lima Sur, a cargo del responsable de Informática.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR

LIC. CALEB GERSON RAMOS LLERENA  
GERENTE LIMA SUR

